

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88-2^a1-~~01900~~

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañias Interino, según Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia COMPESCA S.A.;

QUE el señor Iván Buendía Astudillo con el patrocinio de la Ab. Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Gerente General de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-1083-IA del 26 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1109 del 19 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia COMPESCA S.A. por la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-01-1-
CIA.: COMPESCA S.A.

pública que se aprueba toma nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de octubre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 MAYO 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

OBdeM.cdo.
DL.OAM.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.392 a 13.393, Número 1.323 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.705 del Repertorio.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

REGISTRADOR MIGUEL ALVARO AL...
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

81000

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 13.414 y 3.110 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

1 8891 OYAM 5 S